

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia remitió el anterior memorial en donde la apoderada de la parte ejecutante solicita la entrega de depósitos judiciales. Pasa a despacho de la señora juez hoy 09 de noviembre de 2020 para proveer lo pertinente.



**CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA**  
**SECRETARIO**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Asunto : Auto ordena entrega de depósito judicial  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Juan Manuel Marín Londoño  
Demandado : Luis Mario León Rubio  
Radicado : 630014003007-2019-00613-00

---

Como se indicó en la constancia secretarial que antecede, la parte demandante, por conducto de su apoderada (Fls 21 y 22 del índice electrónico del expediente digital), ha solicitado la entrega de los dineros que se hallan depositados a órdenes de éste proceso; solicitud que el Juzgado, al tenor del artículo 447 del C.G. del Proceso, encuentra procedente.

Bajo ese entendido, ésta judicatura ordena la entrega favor de la parte ejecutante de los depósitos judiciales existentes hasta la concurrencia del crédito y las costas procesales.

Dicha entrega se hará a través de la doctora ANDREA DEL PILAR CORREA RAMÍREZ, quien actúa como endosataria en procuración de la parte demandante, y por ende, con la facultad para recibir.

Se le informa a la profesional del derecho, que una vez se encuentren elaborados los títulos judiciales, se le hará saber lo pertinente al correo

electrónico suministrado dentro del expediente, para que pueda reclamarlos en el Banco Agrario de Colombia.

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA – QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO

No.137 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2020

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA  
SECRETARIO